

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **04** DE

(**23 JUL 2018**)

Por el cual se modifica el artículo 56 del Acuerdo No. 02 del 06 de marzo de 2017 del Consejo Directivo - Reglamento Estudiantil - de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ETITC.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y literal "e" del artículo 14 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política establece en su artículo 69 la autonomía Universitaria, y en concordancia con ello, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, prevé que dicha autonomía estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente ley, en los siguientes aspectos: "(...) f. Adoptar el régimen de alumnos y docentes, (...)"

Que, el artículo 14º, literal "e" del Acuerdo 05 de 2013 del Consejo Directivo, Estatuto General vigente de la ETITC, prevé, entre otras funciones de ese órgano máximo de gobierno, "Expedir o modificar los Estatutos y Reglamentos internos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

Que, en sesión extraordinaria virtual del 23 de julio de 2018, el Consejo Directivo discutió y aprobó la modificación del artículo 56º del Acuerdo No. 02 del 06 de marzo de 2017 del Consejo Directivo - Reglamento Estudiantil - de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ETITC.

Que en mérito de lo anterior.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 56º del Acuerdo No. 02 del 06 de marzo de 2017 del Consejo Directivo - Reglamento Estudiantil - de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ETITC, el cual quedará así:

"Artículo 56º. Bajo Rendimiento Académico. Un estudiante estará en la condición de bajo rendimiento académico si se encuentra en una de las siguientes situaciones:

- a. Con un promedio académico ponderado, o del último período cursado, inferior a tres punto cero (3.0), independiente del número de créditos que esté cursando.
- b. Cuando repruebe tres (3) o más asignaturas en un período académico.
- c. Cuando repruebe por tercera vez una misma asignatura.

Hoja 2 - Continuación "Acuerdo por el cual se modifica el artículo 56 del Acuerdo No. 02 del 06 de marzo de 2017 del Consejo Directivo - Reglamento Estudiantil - de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ETITC."

Parágrafo 1. Período condicional. El estudiante se encontrará en período condicional, por un (1) período académico, únicamente cuando por primera vez se encuentre incurso en alguna de las causales de bajo rendimiento contempladas en el presente artículo. Para acceder al periodo condicional el estudiante deberá presentar solicitud escrita ante la decanatura respectiva.

Durante el período condicional, el estudiante solo podrá matricular las asignaturas perdidas en el periodo inmediatamente anterior, previa autorización del Decano correspondiente.

Si al finalizar la vigencia del período condicional, el estudiante no supera su situación académica, quedará sujeto a la condición de bajo rendimiento. (*)

Parágrafo 2. El estudiante que se encuentre en la condición de bajo rendimiento académico, quedará suspendido durante el período académico inmediatamente siguiente y deberá someterse al proceso de reintegro en las mismas condiciones de los demás aspirantes, ante la decanatura correspondiente en las fechas fijadas en el calendario académico."

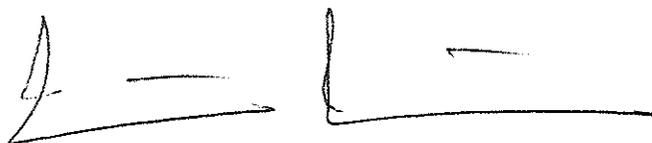
ARTÍCULO SEGUNDO. La presente modificación aplicará para los estudiantes que hayan matriculado y cursado asignaturas a partir del primer período académico de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga cualquier disposición anterior que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

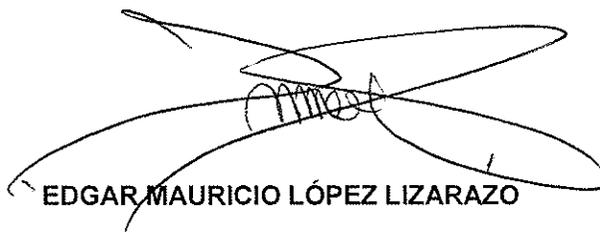
Dado en Bogotá, D.C., a los 23 JUL 2018

El Presidente,



JUAN CARLOS MUÑOZ ORTIZ

El Secretario del Consejo Directivo,



EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Proyectó: Vicerrectoría Académica
Revisó: Consejeros
Aprobó: Consejo Directivo